

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Reemplazo de 1881.

Quinta de 45.000 hombres.

RESULTADO del repartimiento de los 955 hombres señalados á esta provincia por Real decreto de 26 de Agosto próximo pasado para contribuir al reemplazo de este año, girado por la Comision provincial sobre la base de 3.373, que fueron sorteados en 2 de Febrero último.

Regla de proporcion, $3.373 : 955 :: 1 : 0.283$ 441
3.373

PUEBLOS.	Sorteados.	CORRESPONDE Á CADA PUEBLO.		Número que debe aprontar para el servicio activo.
		Enteros.	Décimas.	
PARTIDO DE FALSÉT.				
Arboli.....	9	2	5	3
Argentera.....	3	0	9	4
Bellmunt.....	2	0	6	0
Bisbal de Falsét.....	14	4	0	4
Cabacés.....	7	2	0	2
Capsanes.....	12	3	4	4
Cirrana.....	4	1	1	1
Coldejou.....	3	0	8	0
Cornudella.....	27	7	6	8
Dosaiguas.....	7	2	0	2
Falsét.....	38	10	8	10
Figuera.....	7	2	0	2
García.....	18	5	1	6
Gratallops.....	10	2	8	3
Guiamets.....	2	0	6	1
Lloá.....	3	0	8	0
Margalef.....	8	2	3	2
Marsá.....	15	4	2	5
Masroig.....	11	3	1	3
Molá.....	9	2	5	2
Mora la Nueva.....	14	4	0	4
Morera.....	10	2	8	2
Palma.....	13	3	7	4
Poboleda.....	23	6	5	7
Porrera.....	17	4	8	5
Pradell.....	5	1	4	1
Pratdip.....	11	3	1	4
Rindecañas.....	9	2	5	3
Tivisa.....	53	15	0	15
Torre del Español.....	16	4	5	5
Torre de Fontaubella.....	3	0	9	1
Torroja.....	7	2	0	2
Ulldemolins.....	16	4	5	4
Vandellós.....	23	6	5	6
Vilanova de Escornalbou.....	7	2	0	2
Vilanova de Prades.....	11	3	1	3
Vilella alta.....	4	1	1	1
Vilella baja.....	4	1	1	1
Vinebre.....	9	2	5	2
464	131	1	131	

PUEBLOS.	Sorteados.	Enteros.	Décimas.	Número para activo.
PARTIDO DE GANDESA.				
Arnes.....	21	5	9	5
Ascó.....	21	5	9	6
Batea.....	34	9	6	10
Benisanet.....	16	4	5	4
Bot.....	17	4	8	5
Caseras.....	9	2	5	3
Corbera.....	24	6	8	6
Fatarella.....	25	7	1	7
Flix.....	22	6	2	7
Gandesa.....	34	9	6	10
Horta.....	25	7	1	7
Miravet.....	20	5	7	5
Mora de Ebro.....	28	7	9	8
Pinell.....	16	4	5	4
Pobla de Masaluca.....	3	0	9	1
Prat de Compte.....	8	2	3	3
Ribarroja.....	20	5	7	6
Villalba.....	20	5	7	5
363	102	7	102	
PARTIDO DE MONTBLANCH.				
Barbará.....	16	4	5	5
Blancafort.....	9	2	6	2
Capafons.....	9	2	5	2
Conesa.....	5	1	4	2
Ceballá del Condado.....	6	1	7	1
Espluga de Francolí.....	31	8	8	9
Febro.....	1	0	3	1
Forés.....	6	1	7	2
Llorach.....	2	0	6	1
Montblanch.....	56	15	9	15
Montreal.....	14	4	0	4
Pasanant.....	8	2	3	2
Pilas.....	6	1	7	1
Pira.....	3	0	9	0
Prades.....	13	3	7	4
Querol.....	14	4	0	4
Rocafort de Queralt.....	10	2	8	3
Rojals.....	7	2	0	2
Santa Coloma de Queralt.....	30	8	5	9
Santa Perpétua.....	9	2	5	2
Sarreal.....	24	6	8	7
Senant.....	2	0	6	1
Solvella.....	20	5	7	5
Vallclara.....	4	1	1	2
Vallfogona.....	6	1	7	2
Vallvert.....	3	0	9	1
Vilavert.....	10	2	8	3
Vimbodí.....	17	4	8	5
341	96	8	97	
PARTIDO DE REUS.				
Aleixar.....	7	2	0	2
Alforja.....	15	4	2	4
Almoster.....	5	1	4	1
Borjas del Campo.....	13	3	7	3
Botarell.....	1	0	3	1
Cambrils.....	17	4	8	4

PUEBLOS.	Sorteados.	Enteros.	Décimas.	Número para activo.
Castellvell.....	7	2	0	2
Irlas.....	2	0	6	1
Maspujols.....	5	1	4	2
Montbrió de Tarragona.....	11	3	1	3
Montroig.....	13	3	7	3
Musara.....	3	0	8	1
Reus.....	258	73	0	73
Riudoms.....	44	12	5	13
Riudecols.....	8	2	3	3
Selva.....	30	8	5	8
Vilaplana.....	4	1	1	1
Vinols.....	6	1	7	2
PARTIDO DE TARRAGONA.	449	127	1	127
Canonja.....	15	4	2	4
Catllar.....	17	4	8	4
Constantí.....	24	6	8	7
Morell.....	17	4	8	5
Pallaresos.....	3	0	8	1
Perafort.....	2	0	6	1
Pobla de Mafumet.....	3	0	9	1
Rourell.....	7	2	0	2
Renau.....	1	0	3	0
Secuita.....	7	2	0	2
Tamarit.....	5	1	4	2
Tarragona.....	156	44	2	44
Vilaseca.....	25	7	1	7
PARTIDO DE TORTOSA.	282	79	9	80
Alcanar.....	53	15	0	15
Aldover.....	13	3	7	3
Alfara.....	9	2	5	2
Amposta.....	36	10	2	10
Benifallet.....	19	5	4	6
Cénia.....	28	7	9	8
Cherta.....	25	7	1	7
Freginals.....	9	2	6	3
Galera.....	19	5	4	5
Ginestar.....	12	3	4	4
Godall.....	18	5	1	5
Masdenverge.....	6	1	7	1
Mas de Barberáns.....	18	5	1	6
Paúls.....	8	2	3	3
Perelló.....	45	12	7	13
Rasquera.....	7	2	0	2
Roquetes.....	49	13	9	14
San Carlos de la Rápita.....	25	7	1	7
Santa Bárbara.....	34	9	6	10
Tivenys.....	22	6	2	6
Tortosa.....	238	67	4	68
Uldecona.....	72	20	4	20
PARTIDO DE VALLS.	765	216	7	218
Albiol.....	5	1	4	1
Alcover.....	35	9	9	10
Alió.....	8	2	3	2
Bráfim.....	14	4	0	4
Cabra.....	9	2	5	3
Figuerola.....	6	1	7	2
Garidells.....	4	1	1	1
Masó.....	1	0	3	0
Milá.....	2	0	6	1
Núlls.....	9	2	5	2
Plá de Cabra.....	27	7	6	8
Pont de Armentera.....	12	3	4	3
Puigpelat.....	10	2	8	3
Riba (La).....	13	3	7	3
Rodoña.....	9	2	5	3
Vallmoll.....	19	5	4	5
Valls.....	156	44	2	44
Vilabella.....	14	4	0	4
Vilallonga.....	14	4	0	4
Villarrodona.....	22	6	2	6
PARTIDO DE VENDRELL.	389	110	1	109
Albiñana.....	11	3	1	3
Altafulla.....	7	2	0	2
Arbós.....	11	3	1	3
Aiguamurcia.....	25	7	1	7
Bañeras.....	5	1	4	1
Bellvey.....	12	3	4	4
Bisbal del Panadés.....	24	6	8	7
Bonastre.....	5	1	4	1
Calafell.....	7	2	0	2
Creixell.....	8	2	3	2
Cunit.....	5	1	4	2
Llorens.....	10	2	8	3
Masllorens.....	10	2	8	2

PUEBLOS.	Sorteados.	Enteros.	Décimas.	Número para activo.
Montmell.....	20	5	7	6
Nou (La).....	2	0	6	1
Pobla de Montornés.....	14	4	0	4
Puigtiñós.....	7	2	0	2
Riera.....	13	3	7	4
Roda.....	4	1	1	1
Salomó.....	14	4	0	4
San Jaime dels Domenys.....	16	4	5	5
Santa Oliva.....	8	2	3	2
San Vicente dels Calders.....	7	2	0	2
Torredembarra.....	21	5	9	6
Vendrell.....	51	14	4	14
Vespella.....	3	0	8	1
TOTAL	320	90	6	91

RESÚMEN.

Partido	Sorteados.	CORRESPONDE A CADA PARTIDO.		Número que debe aprontar para el servicio activo.
		Enteros.	Décimas.	
de Falsét.....	464	131	1	131
Id. de Gandesa.....	363	102	7	102
Id. de Montblanch.....	341	96	8	97
Id. de Reus.....	449	127	4	127
Id. de Tarragona.....	282	79	9	80
Id. de Tortosa.....	765	216	7	218
Id. de Valls.....	389	110	1	109
Id. de Vendrell.....	320	90	6	91
TOTAL	3.373	955	0	955

Tarragona 7 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente accidental, Tomás Valls.—Domingo Andreu.—José Molina.—Juan Fontana.—El Secretario de la C. P., Tomás Larráz.

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado por la Comision provincial, con expresion de los pueblos que en cada uno de ellos entraron, de los números que les han cabido y de los que deben dar el entero.

Sorteos.	PUEBLOS.	Déci-mas.	Ente-ros.	NÚMEROS que han correspondido a cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
1	Molá.....	5	1	4.7.3.2.6.	
	Arboli.....	5	1	10.5.1.9.8.....	Arboli.
2	Argentera.....	9	1	7.6.2.3.1.9.4.8.10.....	Argentera.
	Ciurana.....	1	1	5.....	
3	Bellmunt.....	6	1	7.2.4.8.9.3.....	
	Capsanes.....	4	1	6.10.1.5.....	Capsanes.
4	Colldejou.....	8	1	4.5.7.10.3.2.8.6.....	
	Marsá.....	2	1	9.1.....	Marsá.
5	Cornudella.....	6	1	8.1.6.10.5.7.....	Cornudella.
	Pradell.....	4	1	3.2.9.4.....	
6	Torre del Español.....	5	1	4.9.5.3.1.....	Torre Español.
	Ulldemolins.....	5	1	8.2.10.7.6.....	
7	Riudecañas.....	5	1	4.1.2.5.8.....	Riudecañas.
	Vandellós.....	5	1	10.6.3.9.7.....	
8	Margalef.....	3	1	5.9.6.....	
	Palma (La).....	7	1	1.10.4.3.2.7.8.....	Palma (La)
9	Falsét.....	8	1	6.7.2.4.5.3.10.9.....	
	García.....	1	1	1.....	García.
	Masroig.....	1	1	8.....	
	Gratallops.....	8	1	10.5.2.7.9.1.6.4.....	Gratallops.
10	Vilella alta.....	1	1	8.....	
	Vilella baja.....	1	1	3.....	
	Morera.....	8	1	5.2.10.4.6.7.3.8.....	
11	Pratdip.....	1	1	1.....	Pratdip.
	Vilanova de Prades.....	1	1	9.....	
12	Torre de Fontaubella.....	9	1	5.3.2.4.8.1.9.7.6.....	Torre Fontaub. ^a
	Fatarella.....	1	1	10.....	
13	Poboleda.....	5	1	5.2.1.4.3.....	Poboleda.
	Vinebre.....	5	1	10.6.7.9.8.....	
14	Porrera.....	8	1	6.5.9.3.7.8.1.2.....	Porrera.
	Alforja.....	2	1	10.4.....	
15	Benisanet.....	5	1	2.4.3.8.9.....	
	Caseras.....	5	1	10.6.1.5.7.....	Caseras.
16	Miravet.....	7	1	10.4.3.2.6.9.8.....	
	Prat de Compte.....	3	1	7.5.1.....	Prat de Compte.
17	Mora de Ebro.....	9	1	10.4.2.6.3.1.9.8.5.....	Mora de Ebro.
	Horta.....	1	1	7.....	
18	Barbará.....	5	1	9.5.10.3.1.....	Barbará.
	Capafons.....	5	1	6.2.7.4.8.....	
19	Blancafort.....	6	1	6.5.9.10.2.4.....	
	Conesa.....	4	1	3.1.7.8.....	Conesa.
20	Ceballá del Condado.....	7	1	9.5.3.2.4.10.8.....	
	Febró.....	3	1	6.7.1.....	Febró.

Sor- teos.	PUEBLOS.	Déci- mas.	Ente- ros.	NÚMEROS que han correspondido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
21	Espluga de Francoli...	8	1	9.1.5.10.3.2.7.8.	Espl. ^a Francoli.
	Valls.	2		6.4.	
22	Forés.	3	1	10.8.5.7.1.2.9.	Forés.
	Pasanant.	3		4.6.3.	
23	Montblanch.	9		9.8.4.10.2.7.3.6.5.	
	Vallclara.	1	1	1.	Vallclara.
24	Sta. Coloma de Queralt.	5	1	9.5.2.8.1.	Santa Coloma.
	Sta. Perpétua.	5	1	6.3.10.4.7.	
25	Vilaplana.	1	1	8.	
	Vallvert.	9	1	9.3.1.6.5.7.4.2.10.	Vallvert.
26	Borjas del Campo.	7	1	6.5.10.8.3.2.9.	
	Botarell.	3	1	4.1.7.	Botarell.
27	Monroig.	7	1	10.4.9.7.2.8.6.	
	Riudecols.	3	1	3.1.5.	Riudecols.
28	Riudoms.	5	1	3.2.4.1.10.	Riudoms.
	Selva (La).	5	1	5.9.8.6.7.	
29	Tarragona.	2	1	4.7.	
	Constantí.	8	1	9.3.1.6.5.8.10.2.	Constantí.
30	Canonja.	2	1	8.4.	
	Morell.	8	1	10.2.1.7.5.6.3.9.	Morell.
31	Pobla de Mafumet.	9	1	7.8.3.5.9.1.2.6.4.	Pobla Mafumet.
	Vilaseca.	1	1	10.	
32	Perafort.	6		10.9.1.8.5.6.	Perafort.
	Renau.	3	1	7.4.3.	
33	Montbrió de Tarragona.	1	1	2.	
	Viñols.	7	1	6.5.8.4.2.1.10.	Viñols.
	Masó.	3	1	7.3.9.	
34	Freginals.	6	1	1.3.5.10.8.6.	Freginals.
	Galera.	4	1	9.7.2.4.	
35	Cherta.	1	1	4.	
	Roquetas.	9	1	8.7.3.2.9.10.5.6.1.	Roquetas.
36	Sta. Bárbara.	6	1	2.3.1.6.4.9.	Santa Bárbara.
	Ulldecona.	4	1	5.8.7.10.	
37	Cénia.	9		9.1.10.8.2.6.7.4.5.	Cénia.
	Godall.	1	1	3.	
38	Aldover.	7	1	4.8.2.10.9.7.3.	
	Paúls.	3	1	6.1.5.	Paúls.
	Alfara.	5		6.10.2.5.4.	
39	S. Carlos de la Rápita.	1	1	8.	
	Tortosa.	4	1	3.9.1.7.	Tortosa.
40	Amposta.	2		4.9.	
	Masdenverge.	7	1	1.8.6.7.10.3.2.5.	
	Mas de Barberáns.	1	1	1.	Mas Barberáns.
41	Alcover.	9	1	10.7.5.1.6.4.9.3.8.	Alcover.
	Garidells.	1	1	2.	
42	Alió.	3	1	6.5.7.	
	Figuerola.	7	1	10.3.9.2.1.8.4.	Figuerola.
43	Albiol.	4	1	9.3.4.5.	
	Milá.	6	1	6.10.2.1.7.8.	Milá.
44	Núles.	5	1	10.4.7.2.9.	
	Rodoñá.	5	1	6.5.3.1.8.	Rodoñá.
45	Puigpelat.	8	1	7.10.2.4.8.9.5.1.	Puigpelat.
	Villarrodona.	2	1	3.6.	
46	Vallmoll.	4	1	10.3.4.8.	
	Nou (La).	6	1	2.6.9.7.1.5.	Nou. (La)
47	Torredembarra.	9	1	8.6.5.4.10.2.1.3.7.	Torredembarra.
	Roda.	1	1	9.	
48	Creixell.	3	1	2.6.7.	
	Riera.	7	1	10.9.5.3.8.1.4.	Riera.
49	Montmell.	7	1	9.8.3.1.6.4.2.	Montmell.
	Sta. Oliva.	3	1	10.7.5.	
	Bañeras.	4	1	9.8.3.5.	
50	Bellvey.	4	1	4.1.7.6.	Bellvey.
	Albiñana.	1	1	10.	
	Arbós.	1	1	2.	
51	Aiguamurcia.	1	1	2.	
	Bonastre.	4	1	10.9.3.5.	
	S. Jaime dels Domenys.	5	1	1.8.4.6.7.	S. Jaime Dom. es
	Guiamets.	6	1	11.16.9.4.3.2.	Guiamets.
52	Lloá.	8	2	6.13.17.8.14.20.5.15.	
	Irlas.	6	1	1.12.10.18.19.7.	Irlas.
53	Arnes.	9		9.20.8.19.5.18.13.4.7.	
	Ascó.	9	2	1.14.16.11.6.12.3.17.10.	Ascó.
	Flix.	2		2.15.	Flix.
	Gandesa.	6		1.8.10.13.5.7.	Gandesa.
54	Ribarroja.	7	2	16.11.20.14.9.12.2.	Ribarroja.
	Villalba.	7		18.6.4.17.3.15.19.	
	Batea.	6		10.14.2.6.20.5.	Batea.
55	Pinell.	5	2	17.18.16.15.7.	
	Pobla de Masaluca.	9		1.13.3.4.8.19.12.9.11.	Pobla Masaluca.
	Benifallet.	4		5.8.4.10.	Benifallet.
56	Bot.	8	2	16.3.1.15.11.6.2.14.	Bot.
	Corbera.	8		20.12.9.17.7.19.13.18.	
	Llorach.	6		18.1.8.10.12.17.	Llorach.
57	Pilas (Las).	7	2	16.20.7.11.3.4.19.	
	Prades.	7		2.14.15.9.6.13.5.	Prades.
	Senant.	6		19.2.13.11.3.17.	Senant.
58	Solivella.	7	2	8.5.7.18.4.15.14.	
	Vallfogona.	7		12.1.9.16.10.6.20.	Vallfogona.
	Vilavert.	8		14.13.8.4.3.20.7.9.	Vilavert.
59	Vimbodi.	8	2	10.11.12.17.2.1.15.5.	Vimbodi.
	Almóster.	4		16.19.18.6.	

Sor- teos.	PUEBLOS.	Déci- mas.	Ente- ros.	NÚMEROS que han correspondido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
60	Rocafort de Queralt.	8		1.4.7.11.13.19.6.15.	Rocafort.
	Sarreal.	8	2	2.8.20.17.9.18.5.3.	Sarreal.
	Pont de Armentera.	4		12.16.14.10.	
	Pira.	9		16.10.13.18.6.20.7.3.17.	
61	Cabra.	5	2	19.4.5.11.2.	Cabra.
	Plá de Cabra.	6		12.15.9.8.14.1.	Plá de Cabra.
	Cambrils.	8		20.10.11.8.13.16.18.17.	
62	Maspujols.	4	2	12.19.7.15.	Maspujols.
	Musara.	8		1.4.3.9.6.5.14.2.	Musara.
	Catllar.	8		3.9.6.16.14.13.7.5.	
63	Pallaresos.	8	2	15.11.20.4.1.8.12.18.	Pallaresos.
	Tamarit.	4		19.2.10.17.	Tamarit.
	Ginestar.	4		18.11.13.2.	Ginestar.
64	Perelló.	7	2	7.1.17.12.19.20.6.	Perelló.
	Tivenys.	2		8.9.	
	Riba (La).	7		16.10.5.15.14.3.4.	
	Llorens.	8		9.3.2.1.20.10.18.4.	Llorens.
65	Maslloréns.	8	2	8.13.12.14.19.6.15.11.	
	Cunit.	4		16.17.5.7.	Cunit.
	Vendrell.	4		3.18.14.9.	
66	Vespella.	8	2	12.19.5.1.13.8.10.15.	Vespella.
	Bisbal del Panadés.	8		16.4.11.2.20.17.7.6.	Bisbal Panadés.

Y habiéndose observado en la práctica de las operaciones precedentes todos los requisitos y formalidades que determina el capítulo 3.º de la ley de 28 de Agosto de 1878, se publican en este periódico oficial en los términos que prescribe el art. 41 de la misma ley.

Tarragona 7 de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente accidental, Tomás Valls.—Los Vocales, Domingo Andreu.—José Molina.—Juan Fontana.—El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1994.
UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.
 JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS.

Autorizada esta Junta por Real órden de 9 de Agosto último para proveer por oposicion cuatro becas de Facultad en cada uno de los cuatro antiguos Colegios Mayores que existieron en esta Ciudad, se hace saber así para que los jóvenes que deseen aspirar á ellas presenten sus solicitudes documentadas en el Rectorado de esta Universidad literaria, dentro del término de un mes, contado desde la insercion en la *Gaceta* de Madrid del presente anuncio, que, para mayor publicidad, se insertará tambien en los *Boletines oficiales* de las Provincias.

Las becas que se anuncian, y cuyos estudios en el período de la Licenciatura se harán precisamente en la Universidad literaria ó Seminario Conciliar de esta ciudad, serán tres para la Facultad de Filosofía y Letras; tres para la de Ciencias, seccion de fisico-químicas; cuatro para la de Derecho, seccion del Civil y Canónico; tres para la de Medicina, y tres para la de Teología. La adjudicacion de estas becas por Colegios será hecha por la Junta despues de las oposiciones, pero los aspirantes á ellas tendrán que precisar en sus instancias la Facultad ó Facultades para que desean la beca, así como igualmente las señas y direccion de sus domicilios.

Las oposiciones versarán sobre las asignaturas de la 2.ª enseñanza correspondientes á la seccion de Letras en las becas de Teología, Derecho y Filosofía y Letras; y sobre las que pertenecen á la seccion de Ciencias en las de esta Facultad y la de Medicina.

Para ser admitido á la oposicion se requieren las condiciones siguientes:
 1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser *Bachiller* con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de las asignaturas de la Seccion á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *Suspensio* en ninguna de las de segunda enseñanza.—A los aspirantes á becas de Teología que hubieren hecho en Seminario aquellos estudios no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *Meritissimus* y ninguna de *Suspensio* en los referidos estudios.

Los ejercicios de oposicion serán tres:

El 1.º consistirá en contestar de palabra á dos preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la 2.ª enseñanza correspondientes á la Seccion respectiva:

El 2.º en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema de conocimientos propios de la 2.ª enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la Seccion; y

El 3.º en verificar, por escrito tambien y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traduccion del Latin para los opositores en la Seccion de Letras, y en la resolucion de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para los ejercicios 1.º y 2.º se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio 3.º se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fuesen necesarios.—La formacion

de Programas, duracion de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios quedan á la prudencia y discrecion del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, atendidas la finalidad de las mismas y las condiciones de instruccion en que se supone á los aspirantes.

Formarán el tribunal dos individuos de la Junta, á uno de los cuales corresponderá la presidencia; dos Profesores de Establecimiento público, y un individuo, de condiciones convenientes, extraño al profesorado oficial.

Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobacion ó reprobacion de los mismos, y luego por el mérito relativo entre los aspirantes, formándose al efecto una lista numerada en cada Seccion de todos aquellos cuyos ejercicios hubieren sido aprobados. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas, y si alguno de los comprendidos en ellas dejare por cualquier causa de posesionarse de la suya será llamado á reemplazarle el número correlativo al último agraciado en la respectiva lista, que hubiere solicitado la beca en la Facultad de la vacante; y, por último, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca y la época en que se verifiquen los ejercicios no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará aquella hasta el curso siguiente.

Los becarios de los Colegios mayores tendrán opcion á las ventajas siguientes:

1.^a A disfrutar por espacio de seis años como tiempo máximo la pension de dos pesetas diarias para hacer sus estudios de Facultad.

2.^a A que se les costée por la Institucion el título de Licenciado en la Facultad de su beca, cuando obtuvieren el grado con nota de *Sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de la carrera.

3.^o A ser pensionados con cuatro pesetas diarias por los ocho meses de curso para hacer los estudios del Doctorado, cuando, además de hallarse en el caso anterior, prueben tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.^a A que se les costée por la Institucion el título de Doctor, siempre que obtengan la nota de *Sobresaliente* en las asignaturas de este periodo y en los ejercicios del grado; y

5.^a A ser subvencionados, cuando se dé el caso anterior, con la suma de dos mil pesetas, para hacer un viaje al extranjero que dure por lo menos seis meses, con objeto de enterarse del estado de los conocimientos en una ó varias de las materias de su carrera, ó hacer algun estudio especial conexas con ella. La forma y modo en que haya de demostrar el agraciado los resultados de su viaje serán determinados en cada caso por la Junta.

Los becarios de estos Colegios tendrán, á su vez, sobre las obligaciones

comunes á todos los de la Institucion en punto á conducta moral y comportamiento académico, la obligacion especial de verificar sus estudios no solo con aprovechamiento, sino con verdadera brillantez, bajo las penas siguientes:

1.^a El alumno que sin justa causa apreciada de tal por la Junta dejare de examinarse en los ordinarios de Junio de alguna de las asignaturas de su matrícula correspondiente á la beca que disfrute, perderá la pension en los meses de Julio y Agosto.

2.^a El alumno que quedare *Suspense* en alguna de las asignaturas de su beca será privado de ella desde luego; y

3.^a El alumno que no obtuviere notas superiores á la de *Bueno* en la mitad, al ménos, de las asignaturas de la matrícula de su beca, será privado de ella á la segunda vez que esto suceda.

Se determinará por la Junta y publicará en la *Gaceta de Madrid* la fecha en que hayan de verificarse las oposiciones, dándose además aviso personal de ella á los aspirantes que hayan remitido la direccion y señas de sus domicilios, segun se les encarga.

Salamanca 2 de Setiembre de 1881.—El Rector Presidente, Dr. Mamés Esperabé Lozano.—P. A. D. L. J.—El Vocal Secretario, Dr. Mariano Arés.

Núm. 1995.

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.—Subsistencias
El Intendente del Ejército y Distrito de Cataluña,

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año, contable desde el 1.^o de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1882, las cantidades de trigo, harina, cebada y paja que puedan necesitar durante el mismo las Factorías de Subsistencias militares de Barcelona, Lérida, Tarragona, Figueras y Seo de Urgel, cuyo consumo anual es el que se señala á cada Factoría en el cuadro que se estampa á continuacion, se convoca por medio del presente anuncio de subasta á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Lérida, Tarragona y Figueras, á las diez de la mañana del día 10 del próximo mes de Octubre.

Las personas que gusten interesarse en estas subastas deberán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello de oficio, y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio, sirviéndoles de gobierno que, tanto el pliego de condiciones como los precios límites que habrán de regir en dicho acto se hallarán de manifiesto en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de las respectivas Factorías que se contratan, todos los días laborables desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en cuyas dependencias se darán además cuantas explicaciones reclamen las personas que pretendan tomar parte en este servicio.

CUADRO DE LAS CANTIDADES DE ARTICULOS QUE PRÓXIMAMENTE SE NECESITAN EN UN AÑO.

PANA.	CEBADA.	HARINA.			TRIGO.
		Primera.	Segunda.	Tercera.	
Hectolitros.	Hectolitros.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Hectolitros.
21.000	1.200	2.447	4.182	2.091	
»	»	»	»	»	Factoría de Barcelona.....
»	»	420	740	370	Id. de Lérida.....
340	350	310	570	285	Id. de Tarragona.....
300	320	»	»	»	Id. de Figueras.....
		1.400	»	»	Id. de Seo de Urgel.....

Barcelona 31 Agosto 1881.—Gil Tapia.—Hay un sello que dice: «Intendencia militar de Cataluña.»—Seccion interventora.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Leon Alasá.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de....., habitante calle de....., núm....., segun cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratacion del trigo, harina, cebada y paja que puedan consumir las Factorías de Subsistencias militares de Cataluña desde 1.^o de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1882, se comprometo á tomar á su cargo todo el abastecimiento general del distrito (el de tal Factoría) (el de tal artículo de tal Factoría), (ó el de tal artículo para todas las Factorías del distrito) á los precios de..... pesetas el quintal métrico ó hectólitro de....., sujetándose á las condiciones del indicado pliego.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito que marca la base 2.^a del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1996.

ESTADO DE LOS PRECIOS LÍMITES QUE DEBEN REGIR EN LAS SUBASTAS ANUNCIADAS PARA LOS DÍAS 13 Y 14 DE SETIEMBRE PRÓXIMO CON EL FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE LAS LOCALIDADES QUE Á CONTINUACION SE DETALLAN.

PROVINCIAS.	LOCALIDADES.	PRECIOS LÍMITES.		
		Raci o de pan.	Rdion e cebada.	Quintal métrico de paja
		Ptas.	Ptas.	Ptas.
Barcelona	Badalona...	0'24	0'77	6'88
	Cardona...	0'26	1'24	9'35
	Manresa...	0'23	0'77	6'51
	Vich.....	0'23	0'83	6'60
Gerona...	Hostalrich...	0'25	1'15	9'90
	Puigcerdà...	0'24	0'76	7'70
Tarragona	Reus.....	0'22	0'77	7'94
	Tortosa....	0'24	0'87	7'93

Barcelona 23 de Agosto de 1881.—El Jefe Interventor, José de Lasarte.—Aprobado.—El Intendente, Gil Tapia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1997.

Don Francisco Galiay Angás, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Manuel Gorrioz Ordeña, trabajador de las obras del ferro-carril de Villanueva á Valls y Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana, para la práctica de cierta diligencia en méritos de causa criminal, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Galiay.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 1998.

Don Francisco Galiay y Angás, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente se hace saber: Que se halla vacante en este Juzgado una de las plazas de Alguacil en virtud de renuncia presentada por D. José Antonio Prim. Los que deseen obtenerla deberán presentar en este Juzgado solicitud con los documentos que acrediten su aptitud legal dentro el término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Vendrell tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Galiay.—Ante mí, Antonio Pujolar.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO Y RESERVA DEL EJÉRCITO, APROBADO POR REAL DECRETO DE 2 DE DICIEMBRE DE 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, CON EL REGLAMENTO Y CUADRO DE INUTILIDADES FÍSICAS QUE EXIME DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL EJÉRCITO Y ARMADA.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE LIBOLSILLO QUE SE VENDE Á DOCE CUARTOS EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y SANCIONADA EN 13 DE JUNIO DE 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.